



NOTA DE ESTUDIO

GRUPO DE EXPERTOS SOBRE MERCANCÍAS PELIGROSAS (DGP)

VIGESIMOSEXTA REUNIÓN

Montreal, 16 - 27 de octubre de 2017

**ORDEN DEL DÍA, ATRIBUCIONES, PROGRAMA DE TRABAJO
Y CALENDARIO PROPUESTO PARA LA DGP/26**

(Nota presentada por la secretaria)

1. INTRODUCCIÓN

1.1 En el Apéndice A se reproduce el orden del día de la 26ª reunión del Grupo de expertos sobre mercancías peligrosas (DGP/26), aprobado por la Comisión de Aeronavegación conforme a P/ANC 2017/18, de fecha 17 de mayo de 2017. Para facilitar la referencia al compilar el informe, las cuestiones del orden del día y sus números deben citarse tal como figuran en el Apéndice A. En el informe se incluirá toda la información y las decisiones adoptadas en relación con las cuestiones del orden del día.

1.2 Las atribuciones y el programa de trabajo aprobados por la Comisión de Aeronavegación, se presentan en los Apéndices B y C.

2. IDIOMAS DE LA REUNIÓN

2.1 Los idiomas de trabajo de la reunión, aprobados por la Comisión de Aeronavegación, son: árabe, chino, español, francés, inglés y ruso. Debido a restricciones presupuestarias, los servicios de interpretación se limitarán a un máximo de siete sesiones de tres horas cada una por semana, sin sobrepasar tres sesiones consecutivas en dos días seguidos. Esto se refleja en el calendario provisional del orden del día de la DGP/26 que figura en el Apéndice D.

3. ORGANIZACIÓN DE LA REUNIÓN

3.1 El calendario provisional para tratar el orden del día de la DGP/26 que figura en el Apéndice D se aprobará en la sesión de apertura la reunión como orientación inicial con respecto al tiempo que se espera dedicar a cada cuestión. Cabe notar que, de ser necesario, el calendario aprobado podrá modificarse en el curso de la reunión y con el acuerdo de los miembros.

3.2 El orden del día se tratará en reunión plenaria. Si corresponde, se crearán grupos reducidos de redacción o grupos de trabajo especiales, que contarán con un ponente designado y trabajarán oficiosamente, sin servicios de interpretación. Normalmente, se reunirán durante las sesiones sin interpretación (véase el Apéndice D) o fuera de las horas en las que sesione el grupo plenario.

4. **HORARIO DE TRABAJO**

4.1 El horario de trabajo propuesto es de 0930 (excepto la sesión especial de apertura) a 1230 horas y de 1400 a 1700 horas, con breves pausas para el café. La sesión de apertura, el lunes 16 de octubre, comenzará a las 1000 y la precederá una reunión oficiosa, a las 0945, en la que participarán exclusivamente los miembros del grupo de expertos.

5. **MEDIDAS RECOMENDADAS AL DGP**

5.1 Se invita al DGP a:

- a) tomar nota del orden del día contenido en el Apéndice A;
- b) tomar nota de las atribuciones que figuran en el Apéndice B;
- c) tomar nota del programa de trabajo que figura en el Apéndice C; y
- d) aprobar el calendario propuesto en el Apéndice D en el entendimiento que, de ser necesario, puede ser modificado durante la reunión.

APÉNDICE A

ORDEN DEL DÍA DE LA VIGESIMOSEXTA REUNIÓN DEL GRUPO DE EXPERTOS SOBRE MERCANCÍAS PELIGROSAS (DGP/26)

- Cuestión 1 del orden del día:** Formulación de propuestas de enmienda del Anexo 18 — *Transporte sin riesgos de mercancías peligrosas por vía aérea*, si se consideran necesarias
- Cuestión 2 del orden del día:** Formulación de recomendaciones sobre las enmiendas de las *Instrucciones Técnicas para el transporte sin riesgos de mercancías peligrosas por vía aérea* (Doc 9284) que haya que incorporar en la edición de 2019-2020
- Cuestión 3 del orden del día:** Formulación de recomendaciones sobre las enmiendas del *Suplemento de las Instrucciones Técnicas para el transporte sin riesgos de mercancías peligrosas por vía aérea* (Doc 9284SU) que haya que incorporar en la edición de 2019-2020
- Cuestión 4 del orden del día:** Formulación de recomendaciones sobre las enmiendas de la *Orientación sobre respuesta de emergencia para afrontar incidentes aéreos relacionados con mercancías peligrosas* (Doc 9481) para su incorporación en la edición de 2019-2020
- Cuestión 5 del orden de día** Armonización del documento *Guidance Material for the Dangerous Goods Panel (DGP) to Aid in the Preparation of the Technical Instructions and Supporting Documents* (texto únicamente en inglés para el DGP relativo a la preparación de las Instrucciones Técnicas y documentos conexos) en función de las disposiciones revisadas de mercancías peligrosas
- Cuestión 6 del orden del día:** Resolución, en la medida de lo posible, de las cuestiones que no se presentan periódicamente, previstas por la Comisión de Aeronavegación o por el grupo de expertos:
- 6.1: Coordinación entre seguridad de la aviación y mercancías peligrosas (Ficha de trabajo DGP.001.01)
 - 6.2: Sistema de notificación de accidentes e incidentes relacionados con mercancías peligrosas (Ficha de trabajo DGP.002.01)
 - 6.3: Mitigación de los riesgos que representa el transporte de baterías de litio por vía aérea (Ficha de trabajo DGP.003.01)
 - 6.4: Alcance del Anexo 18 (Ficha de trabajo DGP.004.01)
 - 6.5: Aclaración de las responsabilidades de supervisión del Estado, en el Anexo 18 (Ficha de trabajo DGP.005.01)
- Cuestión 7 del orden del día:** Otros asuntos
-

APÉNDICE B

ATRIBUCIONES DEL GRUPO DE EXPERTOS SOBRE MERCANCÍAS PELIGROSAS (DGP)

Antecedentes	En concordancia con una recomendación (7/1) de la Reunión departamental sobre investigación y prevención de accidentes (3 - 24 de junio de 1974) en cuanto a que la OACI debía considerar el transporte de materiales peligrosos en aeronaves, la Comisión de Aeronavegación (ANC) (80-16, 17 y 18) convino en que debía crearse un grupo de expertos para elaborar SARPS y textos técnicos de apoyo acerca del transporte de mercancías peligrosas a bordo de las aeronaves. Posteriormente, el 9 de junio de 1976, el Consejo (88-2) aprobó el enfoque general adoptado por la Comisión. El 16 de junio de 1976, la ANC (82-9) convino en establecer el Grupo de expertos sobre mercancías peligrosas (DGP) y aprobó las tareas que se asignaron al mismo.
Alcance	El DGP realizará estudios específicos y elaborará o enmendará las disposiciones de la OACI relativas a mercancías peligrosas, como se establece en el Anexo 18 y otros Anexos pertinentes, en respuesta a tecnologías que evolucionan y a la introducción de nuevos objetos y sustancias peligrosos. El DGP trabajará para armonizar las disposiciones con aquellas de todos los medios de transporte considerando al mismo tiempo los requisitos adicionales y a menudo más estrictos que exige el transporte por vía aérea.
Competencias requeridas	El grupo de expertos estará compuesto, de preferencia, por expertos que conozcan las disposiciones del Anexo 18, las Instrucciones Técnicas, y que tengan experiencia en uno o más de los temas siguientes: <ul style="list-style-type: none">a) características químicas y físicas;b) transporte de mercancías peligrosas por vía aérea;c) gestión de la seguridad operacional, incluyendo identificación de peligros, evaluación y mitigación de riesgos de seguridad operacional; y observación y medición del rendimiento;d) supervisión reglamentaria; ye) conocimientos sobre compartimientos de carga y supresión de incendios.

Apéndice B

Objetivo(s) Elaborar y mantener una estrategia global para abordar los riesgos relacionados con el transporte de mercancías peligrosas por vía aérea, mediante la formulación y mantenimiento de las normas y métodos recomendados (SARPS) aplicables, las Instrucciones Técnicas y los documentos y textos de orientación conexos para el transporte seguro de mercancías peligrosas por vía aérea. Entre otras cosas, esto incluye:

- a) promover la armonización entre organizaciones e intermodal para facilitar el transporte seguro;
- b) identificar lagunas en la reglamentación de mercancías peligrosas;
- c) identificar riesgos relacionados con el transporte de mercancías peligrosas por vía aérea;
- d) elaborar estrategias de mitigación basadas en el rendimiento para abordar riesgos; y
- e) preparar orientación para la instrucción y divulgación acerca de mercancías peligrosas con el objeto de que todas las entidades pertinentes cumplan plenamente la reglamentación.

Arreglos de trabajo específicos Como se define en las “*Instrucciones relativas a los grupos de expertos de la Comisión de Aeronavegación*”, Doc 7984 de la OACI, capítulo 3.4.5.2, el presidente de un grupo de expertos puede crear grupos de trabajo, según se requieran.

El DGP debería coordinar su labor con la de los diversos grupos de expertos responsables de otros Anexos y disciplinas, según corresponda; por ejemplo, con el Grupo de expertos sobre seguridad de la aviación (AVSECP) y el Grupo de expertos sobre facilitación (FALP).

El grupo de expertos trabaja en coordinación con otras organizaciones internacionales entre las que se incluyen la Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa (CEPE), el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), la Organización Marítima Internacional (OMI), la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Unión Postal Universal (UPU).

Debido a la necesidad de armonizar cada dos años con las Recomendaciones de las Naciones Unidas para el transporte de mercancías peligrosas, el trabajo del DGP se desarrolla en el marco de un ciclo bienal de reuniones preparatorias y se celebra una reunión del grupo de expertos en el tercer trimestre del segundo año. De este modo, la ANC y el Consejo pueden examinar y aprobar la edición del bienio siguiente del Doc 9284, *Instrucciones Técnicas para el transporte sin riesgos de mercancías peligrosas por vía aérea*, en el primer trimestre del tercer año para su publicación en el tercer trimestre de ese año y uso operacional a partir del 1 de enero del cuarto año.

Fecha de emisión de estas atribuciones

Fecha de evaluación SRP:

Fecha de aprobación del Grupo:

Fecha de aprobación de la ANC:

24/06/2015

APÉNDICE C

**PROGRAMA DE TRABAJO DEL GRUPO DE EXPERTOS
 SOBRE MERCANCÍAS PELIGROSAS**

Fichas de trabajo		
Principal (Primarias)		
DGP.001.01	Coordinación entre seguridad de la aviación y mercancías peligrosas	
DGP.002.01	Sistema de notificación de accidentes e incidentes relacionados con mercancías peligrosas	
DGP.003.01	Mitigación de los riesgos que representa el transporte de baterías de litio por vía aérea	
DGP.004.01	Alcance del Anexo 18	
DGP.005.01	Aclaración de las responsabilidades de supervisión del Estado, en el Anexo 18	
ROI-7-2020-2	Instrucciones técnicas para el transporte de mercancías peligrosas en RPA	
REC-A-DGS-2019	Mantenimiento de los SARPS del Anexo 18 y de otras disposiciones de apoyo	
En colaboración (de apoyo)		
FLTOPSP.025.01	Consideraciones relativas a mercancías peligrosas para el Anexo 6, Parte III	FLTOPSP
FLTOPSP.043.01	Mitigación de los riesgos que representa el transporte de carga por vía aérea	FLTOPSP
SMP.017.01	Recopilación, análisis e intercambio de datos de seguridad operacional e información de seguridad operacional	SMP
SMP.019.01	Aplicabilidad y beneficios de la gestión de la seguridad operacional	SMP

APÉNDICE D

CALENDARIO PROPUESTO PARA LA DGP/26

Fecha	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27
Día	Lun	Mar	Miér	Jue	Vier	Sáb	Dom	Lun	Mar	Miér	Jue	Vier
Sesiones especiales	A											
Deliberaciones	2	1, 2, 6.4	2, 6.2, 6.5	2, 3, 4	6.1, 6.3			2, 6.3	2, 6.3	2, 5	6, 7	6, 7
Aprobación del proyecto de informe sobre las cuestiones del orden del día												1, 2, 3, 4, 5, 6, 7
Servicios de interpretación	am	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí		No	Sí	Sí	Sí	Sí
	pm	Sí	No	No	Sí	No		Sí	Sí	No	Sí	No

- A La sesión especial A es la de apertura, que tendrá lugar a las 1000 horas y estará precedida de una reunión oficiosa de los miembros del grupo exclusivamente, que se celebrará a las 0945 horas.

— FIN —